



038 001078927 DB0C

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 173/2016

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio 2016 y no habiéndose presenta-

do reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público que ha finalizado el día 20 de enero del presente año, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica un resumen por Capítulos de los Estados de Ingresos y Gastos de los presupuestos que lo integran y del Consolidado, así como los anexos al mismo.

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2016**

Capítulo	Ayuntamiento	P.D.M.	Suivilusa	Agil S.L.	Aguas de Lucena	EPEL	Eliminaciones	Total
<b>INGRESOS</b>								
1. Impuestos Directos	15.613.874,00							15.613.874,00
2. Impuestos Indirectos	250.700,00							250.700,00
3. Tasas y otros Ingresos	6.367.200,00	644.116,70						7.011.316,70
4. Transferencias Corrientes	14.120.559,15	1.135.479,10	110.000,00	18.750,00			4.901.229,10	10.483.559,15
5. Ingresos Patrimoniales	262.094,84	7.800,00	262.470,90	19.165,66	3.004.576,92	480.794,43		4.036.902,75
6. Enajenación Inversiones Reales	0,00							0,00
7. Transferencias Capital	323.756,01		56.435,98			338.736,59	338.736,59	380.191,99
8. Activos Financieros	5.000,00							5.000,00
9. Pasivos Financieros	796.906,00							796.906,00
<b>SUMAS INGRESOS</b>	<b>37.740.090,00</b>	<b>1.787.395,80</b>	<b>428.906,88</b>	<b>37.915,66</b>	<b>3.004.576,92</b>	<b>819.531,02</b>	<b>5.239.965,69</b>	<b>38.578.450,59</b>
<b>GASTOS</b>								
1. Gastos de Personal	17.602.630,94	541.396,35	89.309,34	34.254,07	859.965,96	68.088,24		19.195.644,90
2. Compra bienes ctes. y serv.	8.174.873,18	1.124.999,45	137.190,95	3.661,59	2.037.626,80	142.565,19		11.620.917,16
3. Gastos Financieros	433.449,00	500,00	112.723,91		16.150,89	247.739,97		810.563,77
4. Transferencias Corrientes	7.378.277,65	116.500,00					4.901.229,10	2.593.548,55
6. Inversiones Reales	1.669.313,97	4.000,00						1.673.313,97
7. Transferencias Capital	338.736,59						338.736,59	0,00
8. Activos Financieros	5.000,00							5.000,00
9. Pasivos Financieros	2.137.808,67		89.682,68		90.833,27	361.137,62		2.679.462,24
<b>SUMAS GASTOS</b>	<b>37.740.090,00</b>	<b>1.787.395,80</b>	<b>428.906,88</b>	<b>37.915,66</b>	<b>3.004.576,92</b>	<b>819.531,02</b>	<b>5.239.965,69</b>	<b>38.578.450,59</b>

**RESUMEN DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO**

<b>FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>		
A 1.) Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal.		
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.
Secretario General	A1	1
Interventor	A1	1
Tesorero	A1	1
Vicesecretario	A1	1
A 2.) Escala de Funcionarios de Administración General		
A 2. 1.) Subescala Técnica.		
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.
Técnico Admón. Gral.	A1	7
A 2. 2.) Subescala de Gestión.		
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.
Técnico de Gestión	A2	8
A 2. 3.) Subescala Administrativa.		
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.
Administrativo	C1	41
A 2. 4.) Subescala Auxiliar.		
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.
Auxiliar	C2	32

A 2. 5.) Subescala Subalterna.		
Denominación	Agrupaciones Profesionales	Núm.
Ordenanza		12
A 3.) Escala de Administración Especial.		
A 3. 1.) Subescala Técnica.		
Clase Técnicos Superiores.		
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.
Psicólogo	A1	1
Psicólogo/Pedagogo	A1	1
Arquitecto	A1	5
Arqueólogo	A1	1
Ingeniero C.C. y P.	A1	1
Ingeniero Agrónomo	A1	1
Ingeniero Informático	A1	1
Clase Técnicos Medios.		
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.
Arquitecto Técnico	A2	4
Ingeniero Técnico en Topografía	A2	1
Ingeniero Técnico Industrial	A2	1
Graduado Social	A2	1
Ingeniero Técnico Industrial	A2	1
Ing. Tec. Obras Públicas	A2	1

Sellado el 29-09-2023 a las 10:03:51 en garantía de la identidad y contenido AYUNTAMIENTO DE LUCENA de esta copia, conforme al art. 27.1 Ley 39/15 de 1 de Octubre

Asistente Social	A2	1	Encargado	C1	1
Trabajador Social	A2	6	Maestro Jardinero	C2	1
Educador Familiar	A2	1	Oficia	C2	1
Técnico Informático	A2	2	Oficial Pintor	C2	1
Técnico Turismo	A2	1	Oficial Carpintero	C2	1
Profesor de Música (esp. Piano)	A2	1	Oficial Primera	C2	1
Profesor de Música (esp. Guitarra)	A2	1	Conductor	C2	1
Profesor de Música (esp. Guitarra flamenca)	A2	1	Jardinero	C2	5
Profesor de Música	A2	1			
Clase Técnicos Auxiliares.			Denominación	Agrupaciones Profesionales	Núm.
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	Guarda de Centro de Menores		1
Aux. Tit. Arch. Bibl. E. Investig.	C1	1	Barrendero		2
Delineante	C1	2	Peón de Obras		3
Téc. Aux. Informático	C1	4	Peón de Usos Múltiples		3
Téc. Aux. Med. Amb.	C1	1	Limpiadora		4
Téc. Aux. Industrial	C1	1	Peón Electricista Conductor		1
A 3. 2.) Subescala Servicios Especiales.			2. B) PERSONAL LABORAL		
Clase Policía Local			Servicios Administrativos		
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	Denominación		Núm.
Inspector	A2	1	Auxiliar		2
Subinspector	A2	2			
Oficial	C1	8	Subalternos		
Oficial Sección Tráfico	C1	1	Denominación		Núm.
Policía Local	C1	70	Ordenanza		1
Clase Plazas de Cometidos Especiales.			Limpieza de Edificios		
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	Denominación		Núm.
Técnico Ciclo Integral del Agua	A1	1	Limpiadora		3
Asesor Jurídico C.I.M.	A1	1			
Técnico C.I.M.	A2	2	Servicio de Obras		
Técnico Medio Especialista en Promoción Económica	A2	1	Denominación		Núm.
Técnico Medio Especialista Cultura	A2	1	Delineante		1
Técnico Medio Especialista en Drogodependencia	A2	1	Auxiliar Técnico Industrial		1
Ingeniero Técnico -Electricidad-	A2	1	Oficial - Jefe de Equipo		1
Ingeniero Técnico -Jardinería-	A2	1	Oficial Primera		1
Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	A2	1	Oficial		1
Monitor-Director Parque Inf. Tráfico	C1	1	Peón de Obras		1
Inspector Rentas y Exacciones	C1	1	Peón de Obras Cementerio		2
Coordinador responsable Oficina Información Juvenil	C1	1			
Coordinador resp. de Protocolo	C1	1	Limpieza Pública		
Especialista en Autoedición Multimedia y Nuevas Tecnologías	C1	1	Denominación		Núm.
Especialista en Consumo	C1	1	Barrendero		1
Especialista en Arch. y Biblioteca	C1	1			
Especialista en Geomática	C1	2	Guardería de Colegios Públicos		
Monitor/a de Canto	C1	1	Denominación		Núm.
Monitor/a de Danza Española	C1	1	Guarda - Portero		8
Monitor/a de Danza Clásica	C1	1			
Monitor/a de Piano-Formación Musical	C1	1	Actividades Varias		
Aux. Aydt. Arch. Y Biblioteca	C2	1	Denominación		Núm.
Aux. Especialista en Cultura	C2	1	Conductor 1*		1
Auxiliar de Inspección	C2	3			
Auxiliar de Delineación	C2	1	Parques y Jardines		
Conserje Mercado y Matadero	C2	1	Denominación		Núm.
Portero/a Mayor	C2	1	Jardinero		1
Auxiliar Actividades Turísticas	C2	3			
Auxiliar Jardín de Infancia	C2	3	Alumbrado y Mantenimiento		
Auxiliar Puericultura	C2	1	Denominación		Núm.
			Encargado		1
Clase Personal de Oficios.			Oficial Jefe de Equipo		3
Denominación	G.C.P. Subgrupo	Núm.	Oficial Electricista		2
			Oficial Fontanero		1
			Oficial		19
			Operario		1

Sellado el 29-09-2023 a las 10:03:51 en garantía de la identidad y contenido AYUNTAMIENTO DE LUCENA de esta copia, conforme al art. 27.1 Ley 39/15 de 1 de Octubre

Limpieza Viaria y Jardinería	
Denominación	Núm.
Encargado/a	1
Oficial Jefe de Equipo	2
Oficial Jardinería	2
Oficial	20
Operario	6

Limpieza Centros	
Denominación	Núm.
Oficial Jefe de Equipo	1
Operario	29

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL		
Denominación	Grupo Clasif.	Núm.
Asesor Delegado Las Navas		1
Asesor Delegado Jauja		1
Asesor Grupo Político Presidencia		1
Asesor Grupo Político IULV		1
Asesor Grupo Político P.P.		1
Asesor Grupo Político C's		1
Asesor Grupo Político Entre Tod@s sí se puede		1

**RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL**

- El asesor o asesora de la Alcaldía en la barriada de Las Na-

vas del Selpillar percibirá un sueldo mensual de 1.616,00 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- El asesor o asesora de la Alcaldía en la aldea de Jauja percibirá un sueldo mensual de 1.818,00 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- Los asesores o asesoras de los grupos políticos municipales PSOE-A, P.P., CIUDADANOS, IU-LV-CA y Entre Tod@s sí se puede Lucena, percibirán un sueldo mensual de 1.515,00 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- Las pagas extras se devengarán conforme al mismo régimen del personal funcionario.

- El régimen de su dedicación será exclusiva y jornada semanal de duración igual que la del personal funcionario de carrera.

- La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

- Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del momento de su adopción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 21 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, P.D., El Primer Teniente de Alcalde, José Cantizani Bujalance.

Sellado el 29-09-2023 a las 10:03:51 con garantía de la identidad y contenido AYUNTAMIENTO DE LUCENA de esta copia, conforme al art. 27.1 Ley 39/15 de 1 de Octubre

Para verificar la firma visite la página http://www.difuncordoba.es/bop/verify